



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México"

DICTAMEN CON MODIFICACIÓN POR EL CUAL SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO HACE UN RESPETUOSO LLAMADO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE PREVEAN Y DISPONGAN EN SU PROYECTO Y EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019, DE LA CANTIDAD DE 5 MIL MILLONES DE PESOS PARA QUE SEAN DESTINADOS AL FONDO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A numeral 1 y D inciso r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 67,70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción 28 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción XVIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, somete a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente dictamen con modificación relativo a la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO LOCAL DE LA**



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México"

CIUDAD DE MÉXICO HACE UN RESPETUOSO LLAMADO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE PREVEAN Y DISPONGAN EN SU PROYECTO Y EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019, DE LA CANTIDAD DE 5 MIL MILLONES DE PESOS PARA QUE SEAN DESTINADOS AL FONDO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO, presentada por la Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional conforme al siguiente preámbulo:

PREÁMBULO

I. Mediante oficio MDPPOPA/CSP/1167/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, fue turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y dictamen la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO HACE UN RESPETUOSO LLAMADO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE PREVEAN Y DISPONGAN EN SU PROYECTO Y EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019, DE LA CANTIDAD DE 5 MIL MILLONES DE PESOS PARA QUE SEAN DESTINADOS AL FONDO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO, presentada por la Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

II. Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, es competente para conocer el punto de acuerdo. Lo anterior de conformidad con lo



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México"

dispuesto por los artículos 67 párrafo segundo, 70 fracción I, 72, 73, 74 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, 105, 106, 187, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

III. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunieron el día 21 de noviembre del 2018, para dictaminar la iniciativa presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de este H. Congreso, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

I.- El 18 de octubre de 2018, la Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la propuesta con punto de acuerdo por el que el Congreso Local de la Ciudad de México hace un respetuoso llamado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que prevean y dispongan en su proyecto y en el decreto de presupuesto para el año 2019, de la cantidad de 5 mil millones de pesos para que sean destinados al Fondo Metropolitano del Valle de México.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad
de México"



Dicho punto de acuerdo fue turnado para su conocimiento, estudio, análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Metropolitano.

2. Con fecha del 15 de noviembre de 2018, el Dip. José Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva, informó a esta Comisión mediante oficio MDPPOPA/CSP/2285/2018, sobre la modificación de turno del punto de acuerdo mencionado, quedando este para su análisis y dictamen exclusivamente en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

3. El Punto de Acuerdo presentado, establece a la letra lo siguiente:

1. La zona metropolitana es el conjunto de dos o más municipios, demarcaciones territoriales o asentamientos humanos en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración económica.

También se considera como parte del componente de zona metropolitana, a todos aquellos municipios, demarcaciones, territoriales o asentamientos humanos que contienen una ciudad de un millón o más de habitantes y aquellos con ciudades de 250 mil o más habitantes, que comparten procesos de conurbación con ciudades.

2. Desde 1940, varias ciudades del país han tenido expansión física sobre el territorio de dos o más Estados o municipios, formando zonas metropolitanas que han ido creciendo y desempeñando función estratégica en el proceso de urbanización del país

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA "2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México"



3. En el año 2006, fue creado el Fondo Metropolitano por el Ejecutivo Federal, sus reglas de operación publicadas en 2008, con la finalidad de atender las necesidades de las metrópolis del país.

El Fondo Metropolitano opera bajo dos principios: la tendencia acelerada de México a concentrar cada vez más población y actividad económica en zonas metropolitanas; y el reconocimiento de que una metrópoli es un territorio con peculiaridades que exigen acciones específicas del Estado mexicano, particularmente porque para gobernarlas, administrarlas y planificarlas, se requiere la concurrencia y coordinación de un conjunto de jurisdicciones político-administrativas que las integran, destinándose los recursos asignados a estudios, proyectos y otras acciones orientadas al desarrollo coordinado, ordenado y sustentable de las metrópolis.

El Fondo Metropolitano tiene como fin otorgar recursos a programas y proyectos de infraestructura; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

4. La Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), está conformada por 16 demarcaciones de la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México y 1 municipio de Hidalgo (Tizayuca). En la ZMVM habitan aproximadamente 20 millones de personas, lo que equivale al 15% de la población total de México, genera 18% de los empleos en el país y aporta el 31% del PIB nacional.

5. Desde sus orígenes, la zona geográfica que actualmente ocupa la Ciudad de México ha sido el núcleo de las actividades económicas, políticas, religiosas, sociales y culturales del país.

En la actualidad, en el aspecto económico, la Zona Metropolitana del Valle de México genera un poco más del 31 por ciento del PIB nacional, concentrando más del 21.4 por ciento de los establecimientos productivos del país.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México”

Igualmente es el sector más representativo del comercio con aproximadamente 323 mil establecimientos, lo que se traduce en 22 por ciento del total nacional, seguido por el sector servicios privados no financieros que representó 22 por ciento y la industria con 17 por ciento.

Asimismo, la Ciudad de México y el Estado de México concentraron los Productos Internos Brutos más importantes de la República Mexicana, seguidos por Nuevo León y Jalisco.

6. En la Ciudad de México, desde la constitución del Fondo Metropolitano del Valle de México, se han realizado obras de gran envergadura con cargo al mismo, es gracias a este dispositivo financiero que en la Capital se hayan concluido o estén por concluir importantes proyectos.

PRINCIPALES PROYECTOS REALIZADOS CON CARGO AL FONDO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO		
1	Distribuidor vial Zaragoza-Los Reyes	2006
2	Túnel profundo Oriente-Oriente	2007
3	Deprimido Eje 5-Constituyentes	2007
4	Emisor Central (Drenaje Profundo)	2008
5	Puente Vehicular Muyuguarda Tlalpan y Xochimilco	2008
6	Plaza de la República (Monumento a la Revolución)	2009
7	Puente Vehicular Carretera México-Toluca	2010
8	Automatización del Tren Ligero	2010
9	Centros de Transferencia y sitios de disposición final	2011
10	Construcción Línea 12 Sistema de Transporte Colectivo METRO	2012

7. Para la aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público constituye un fideicomiso público sin estructura orgánica, con fundamento en lo previsto en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, así como con los programas en materia de desarrollo regional y urbano correspondientes.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad
de México"



8. En el Anexo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se previó una asignación de \$3,268,695,777.00 (Tres mil doscientos sesenta y ocho millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo Metropolitano.

9. Los recursos con cargo al Fondo Metropolitano se destinan a los siguientes rubros:

a) Proyectos de infraestructura pública y su equipamiento en materia de servicios básicos, infraestructura vial, movilidad urbana, espacios públicos, entre otros rubros prioritarios de interés metropolitano, para contribuir al ordenamiento territorial, y

b) Elaboración de evaluaciones costo y beneficio o estudios de preinversión, para determinar la conveniencia de llevar a cabo un programa o proyecto de infraestructura en el ámbito regional y urbano

Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura, los gobiernos de las entidades federativas, a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal, deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con lo previsto en los presentes Lineamientos, las Reglas de Operación que para tal efecto se emitan y demás normativa aplicable, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

10. De acuerdo con el Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México, 19 proyectos enfocados a programas y acciones en materia de infraestructura pública, servicios básicos, movilidad urbana y otros rubros prioritarios en beneficio de la Zona Metropolitana del Valle de México, fueron viables de recibir financiamiento del Fondo Metropolitano para el Ejercicio Fiscal 2018, los cuales ascienden a un monto de 2 mil 374 millones de pesos.

Entre 2014 y 2016, 18 mil 587 millones de pesos fueron destinados a obras locales y sólo 19 mil 796 millones a proyectos de integración. Es decir, de 436 proyectos presupuestados, 123 tuvieron alcance metropolitano para mejorar las condiciones de movilidad y habitabilidad de 21 millones de habitantes de la ZMVM.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad
de México"



I LEGISLATURA

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En los últimos años, el Fondo Metropolitano ha sufrido una reducción de casi el 70%. Mientras que en 2011 ascendía 7 mil 846 millones de pesos, para este año apenas superó los 3 mil millones, cifra aún inferior a lo autorizado solo para la ZMVM para el año 2011.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que el poder realizar una gestión en zonas metropolitanas implica concurrencia de dos o más gobiernos municipales y en ocasiones estatales con sus correspondientes autoridades.*

Esta disposición de recursos permite, entre otros, a los gobiernos de la Ciudad y del Estado de México hacer importantes inversiones en obras y servicios públicos como transporte, alcantarillado, electricidad, agua, etcétera. Tan solo en 2010, el Gobierno del entonces Distrito Federal ejerció 72 mil 632.5 millones de pesos en obras.

En ese marco, se han originado dispositivos jurídicos y administrativos para que ambas Entidades Federativas se coordinen en las materias más importantes del servicio público en esta zona metropolitana y, así, estar en posibilidad de atender debidamente a la población, independientemente de su residencia, en una Ciudad de México, donde se requiere transporte, luz, alcantarillado, agua y demás servicios debidamente interconectados entre el Estado de México y la Ciudad de México.

Por ello, en ambas Entidades Federativas se han emitido leyes de coordinación metropolitana que con su aplicación cada vez más dinámica, se constituyen en un importante instrumento para la cooperación entre ellas.

SEGUNDO. - *Que en la Ciudad de México, legisladores y autoridades hemos sorteado diversos obstáculos para alcanzar la creación de una Ley de Desarrollo Metropolitano que a todas luces debe adecuarse a la nueva realidad constitucional; la suscripción de acuerdos, la armonización de diferencias en la normatividad urbana y otras disposiciones aplicables, mostrando voluntad y eficacia en la aplicación de procesos y mecanismos de asignación y utilización.*

TERCERO. - *Que, a partir de la asignación en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las partes involucradas abonan a la planeación y administración integral del territorio, una gestión eficiente de servicios públicos y que los ciudadanos ejerzan*

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad
de México"



I LEGISLATURA

plenamente sus derechos, claves en el desarrollo sustentable de la zona metropolitana que comparte.

CUARTO. - *En la zona metropolitana que comparten los gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México, destinan recursos muy importantes, comparados con otras Entidades Federativas, ante la enorme cantidad de concentraciones humanas, que, asimismo, demandan más servicios y la coordinación de esfuerzos para satisfacer necesidades de población.*

QUINTO.- *Estos recursos se incrementan con las participaciones federales, las que aun siendo importantes, resultan insuficientes ante el cúmulo de necesidades a resolver, por lo que las y los Diputados de este Congreso Local de la Ciudad de México, estamos obligados a velar por los intereses de los habitantes de esta zona, para garantizarles mejor calidad de servicios, conscientes de que son necesarios los recursos federales y que en el caso, se justifica plenamente el llamado que hacemos a la propia Cámara de Diputados, para que en uso de sus atribuciones destinen la cantidad que esta representación popular solicita.*

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Este H. Congreso Local de la Ciudad de México, exhorta de manera respetuosa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, prevean y dispongan en su Proyecto y en el decreto de Presupuesto de 2013, de la cantidad de 5 mil millones de pesos, para que sean destinados al Fondo Metropolitano del Valle de México.*

II.- Esta Comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron para la discusión y análisis del punto de acuerdo en comento a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta, conforme a los siguientes:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civildad Política y Democrática de la Ciudad
de México"



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar el punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo segundo, 70 fracción I, 72, 73, 74 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, 106, 187, 221 fracción I y 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Una zona metropolitana se define como el conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica.¹ Por su impacto económico, social y político, las zonas metropolitanas se erigen como una prioridad de las acciones y políticas públicas de los gobiernos federal, estatal y municipal. Si bien existe una correlación positiva entre el tamaño de las zonas metropolitanas y los ingresos que aportan, producto de una importante gama de recursos, servicios e infraestructura especializados, también conllevan una alta complejidad a causa del tamaño de población, de la escala territorial y de la concentración de las actividades económicas.

¹ Consejo Nacional de Población (2018) Glosario.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México”

TERCERO.- Las Zonas Metropolitanas enfrentan una serie de problemáticas y desafíos como la concentración del desempleo, las desigualdades socioeconómicas, las diferencias en el acceso a servicios y equipamientos básicos, la congestión vial, la contaminación ambiental y la falta de disponibilidad de infraestructura básica. Para su atención y solución, se requiere de recursos económicos suficientes para implementar políticas públicas que logren una planeación, coordinación y administración metropolitana que desde un enfoque de gobernanza permita lograr una mayor competitividad económica, elevar la calidad de vida y permita una mejor distribución de los costos y beneficios al interior de estas.

CUARTO.- Con base a información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO), para el año 2010 existían en México 59 zonas metropolitanas integradas por 367 municipios, de los cuales 263 son municipios centrales, 43 municipios exteriores, con una población de 63 millones 800 mil personas, lo que representa el 56.8 por ciento de la población nacional.

QUINTO.- La Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), por su impacto económico, financiero, político y cultural, es la zona metropolitana más importante del país, abarcando alrededor de 7 mil 866 km², conformada por las 16 alcaldías de la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México y un municipio del estado de Hidalgo. Conforme al Censo de Población 2010, concentra una población de 20



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México”

millones 116 mil 842 habitantes, de los cuales, 11 millones 161 mil corresponden al Estado de México, 8 millones 851 mil a la Ciudad de México y 97 mil a Hidalgo, lo cual equivale al 17 por ciento de la población nacional. Con base a proyecciones de la CONAPO, se proyecta que entre 2010 y 2030 la población del Valle de México aumentará 13 por ciento.

SEXO.- La ZMVM adolece de las problemáticas inherentes a toda zona metropolitana, las cuales se agravan ante las grandes y crecientes deficiencias en la cobertura y la calidad de los servicios públicos, la distancia entre los puntos de empleo y vivienda, así como la falta de recursos económicos suficientes para la implementación de políticas públicas eficaces y eficientes.

SÉPTIMO.- Con el fin de atender las problemáticas de la ZMVM y afianzar su potencial como centro económico, político y social del país, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2006, se le asignó una partida específica dentro del Ramo 23 bajo el nombre de Fondo Metropolitano. Este tiene el carácter de subsidio federal con el propósito de ser destinado a planes y programas de desarrollo, estudios, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento en las zonas metropolitanas, para con su aplicación lograr a) la competitividad económica y las capacidades productivas; b) la viabilidad y disminución de la vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica; c) la consolidación urbana; y el

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México"



aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas. Hasta el 2017, las decisiones sobre la asignación y aplicación de los recursos del Fondo las tomaron los gobiernos de los estados a través de su Consejo de Desarrollo Metropolitano presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalaban las disposiciones del Fondo Metropolitano.

OCTAVO.- Con base en el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, los recursos del Fondo se deben destinar para ese año fiscal a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población. Así mismo, su asignación es decidida ahora por un comité precedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la participación de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con base a las propuestas que realicen los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal.

NOVENO.- En 2006, el primero año del Fondo, se asignaron mil millones de pesos exclusivamente para la ZMVM. Para el año 2007 se tuvo un crecimiento del 200 por ciento, al asignarse 3 mil millones de pesos. A partir del Presupuesto de Egresos Federal 2008 los recursos del Fondo comenzaron a distribuirse entre más zonas metropolitanas, no



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México”

obstante y hasta el año 2017, más del 50% del total de los recursos del Fondo se asignaron a la ZMVM. En 2016 se alcanzó el mayor recurso del Fondo, con 10 mil 400 mil millones de pesos, destinándose para la ZMVM 4 mil 52 millones de pesos, siendo también la mayor cifra asignada a la ZMVM. Para el año 2017 el Fondo Metropolitano decrece un 68.85 por ciento, con la cifra de 3 mil 240 millones de pesos, de los cuales, solamente mil 262 millones correspondieron a la ZMVM.

PRESUPUESTO ASIGNADO AL FONDO METROPOLITANO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (mdp)

AÑO	APROBADO	ZMVM				
		APROBADO	%	DIF NOM	DIF %	DIF REAL %
2006	1,000.000	1,000.000	100.00			
2007	3,000.000	3,000.000	100.00	2,000.000	200.00	189.13
2008	5,550.000	3,550.000	63.96	550.000	18.33	11.08
2009	5,985.000	3,300.000	55.14	-250.000	-7.04	-10.25
2010	7,455.000	3,195.229	42.86	-104.771	-3.17	-7.26
2011	7,846.000	3,348.537	42.68	153.308	4.80	0.94
2012	8,331.900	3,388.500	40.67	39.963	1.19	-2.29
2013	8,616.058	3,395.861	39.41	7.361	0.22	-3.61
2014	9,943.468	3,919.035	39.41	523.174	15.41	10.88
2015	10,381.546	4,052.283	39.03	133.247	3.40	1.24
2016	10,400.285	4,052.283	38.96	0.000	0.00	-3.25
2017	3,240.171	1,262.474	38.96	-2,789.809	-68.85	-70.82
2018*	3,268.696	NO EXISTE ANEXO		28.525	2.26	0.15

* El total del Fondo Metropolitano correspondió a la ZMVM

**No se desglosa por Zona Metropolitana, el comparativo se realiza con base al total aprobado para el Fondo Metropolitano en general

Fuente: SHCP. Presupuesto de Egresos de la Federación del año correspondiente

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
 “2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México”



RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO METROPOLITANO
(mdp)

	TOTAL FONDO	ZMVM		CDMX		
		TOTAL	NUM. PROYECTOS	TOTAL	% FONDO ZMVM	NUM. PROYECTOS
2015	10,381.546	4,052.283	71	1,896.531	46.80	16
2016	10,400.285	4,052.283	70	1,937.724	47.82	10
2017	3,240.171	1,262.474	21	612.683	48.53	2
2018*	3,268.696	600.000	2	600.000	100.00	2

* Con información al Tercer Informe del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. El Estado de México e Hidalgo no informan sobre recursos del fondo Metropolitano a esa fecha

Fuente: SHCP. Transparencia Presupuestaria. Ramo 23
 SCHP. Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

DÉCIMO.- De 2015 a 2017, del total de recursos asignados del Fondo a la ZMVM, en promedio más del 47 por ciento se destinó a proyectos para la Ciudad de México, ejecutando un total de 30 proyectos. No obstante se observa una disminución desde el 2017 en el número de proyectos acorde con el drástico recorte del presupuesto asignado a la ZMVM, de tal forma que para el tercer trimestre de 2018, la Ciudad de México solamente tiene aprobados a ejecutar 600 millones de pesos, un 67 por ciento menos que lo aprobado en 2015.

DÉCIMO PRIMERO.- Para el periodo 2007 a 2016 se tuvo un incremento sostenido en los recursos del Fondo asignados a la ZMVM, con una tasa de crecimiento promedio del 3.68 por ciento. De haber continuado esta tendencia, se hubiera esperado una cantidad para la ZMVM cercana a los 4 mil 201 millones de pesos para el año 2017, de 4

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad
de México"



mil 356 millones de pesos para el año 2018 y 4 mil 516 millones de pesos para el año 2019.

DÉCIMO SEGUNDO.- En conclusión se considera que solicitar 5 mil millones de pesos como lo solicita la Diputada proponente no es acorde con el crecimiento observado del Fondo, por lo cual y con base a lo explicado en los considerandos anteriores, esta dictaminadora reconoce la necesidad y pertinencia de solicitar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, se etiquete la cantidad de 4 mil 500 millones dentro del Fondo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México. Esto con el fin de que el gobierno de la Ciudad, en coordinación con el gobierno federal y los gobiernos del Estado de México e Hidalgo, cuenten con los recursos presupuestarios para atender y dar solución a las problemáticas y desafíos de la Zona Metropolitana del Valle de México en materia de crecimiento poblacional, infraestructura pública, servicios básicos, conservación ambiental y movilidad urbana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso y 258 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, consideran que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- EL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO HACE UNA SOLICITUD ABIERTA PARA SENSIBILIZAR A LAS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad
de México"



DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE PREVEAN Y DISPONGAN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019, DE LA CANTIDAD DE 4 MIL 500 MILLONES DE PESOS PARA QUE SEAN DESTINADOS AL FONDO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO.

Dado a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho

SUSCRIBEN

**DIP. MARÍA GUADALUPE
MORALES RUBIO
PRESIDENTA**

**DIP. PAULA ANDREA
CASTILLO MENDIETA
VICEPRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DE LOURDES
PAZ REYES
SECRETARIA**

INTEGRANTES

**DIP. AMÉRICA ALEJANDRA
RANGEL LORENZANA**

**DIP. FEDERICO DÖRING
CASAR**



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad de México"

I LEGISLATURA

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

DIP. YURIRI AYALA ZÚNIGA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIP. TERESA RAMOS ARREOLA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN

DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN CON MODIFICACIÓN POR EL CUAL SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO HACE UNA SOLICITUD ABIERTA PARA SENSIBILIZAR A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE PREVEAN Y DISPONGAN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019, DE LA CANTIDAD DE 4 MIL 500 MILLONES DE PESOS PARA QUE SEAN DESTINADOS AL FONDO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO.